



Ordenanza Número 20 del Año Fiscal 2018-2019

Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2019

Presentada por la Comisión de Procedimiento de Codificación de las Leyes Municipales del Municipio Autónomo de Caguas.

Para aprobar y adoptar el Libro, titulado “Planificación, Permisos y Asuntos Ambientales, conforme la Ordenanza Número 12 del Año Fiscal 2015-2016, que estableció el Procedimiento de Codificación de las Leyes Municipales del Municipio Autónomo de Caguas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, en su artículo 2.001 inciso(o), en su artículo 3.009 incisos (b)(c)(d)(h) y en su artículo 5.005 inciso(m) disponen:

“2.001 - Los municipios tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en esta Ley o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(o) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

“3.009 Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde - El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal capacidad le corresponderá su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

...

- (a) Coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio y velar porque la población tenga acceso en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal.
- (b) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.
- (c) Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales debidamente aprobadas.
- (h) Realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.”

5.005 - La Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

- (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a este subtítulo o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

Por otra parte, la Legislatura Municipal de Caguas, adoptó como política pública, mediante la Ordenanza Número 12 del Año Fiscal 2015-2016, el Libro correspondiente al tema del Poder Legislativo. En el Capítulo 2 dispone la preparación de una colección temática que ordene sistemáticamente toda la legislación municipal vigente en el Municipio Autónomo de Caguas.

Conforme a este ordenamiento, se somete y se hace formar parte de esta ordenanza el Libro, titulado “Planificación, Permisos y Asuntos Ambientales”.

DECRÉTESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS:

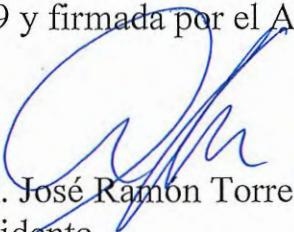
Artículo 1.- Se deroga la Ordenanza 13A-57, Serie: 2012-2013, que autorizó al alcalde y/o a su representante autorizado a declarar estorbo público edificaciones, solares yermos y casas ocupadas o desocupadas que por su estado de ruina o deterioro atenten contra la seguridad y la salud de residentes o de la ciudadanía en general; y para aprobar el nuevo “Reglamento para la Declaración de Estorbos Públicos en el Municipio Autónomo de Caguas”.

Artículo 2.- Se aprueba el Libro, titulado “Planificación, Permisos y Asuntos Ambientales”, que forma parte de la presente ordenanza.

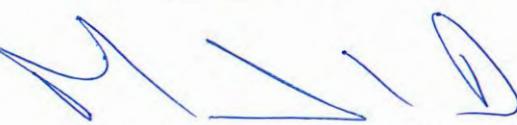
Artículo 3.- Copia de esta Ordenanza será publicada en la sección de la Biblioteca Digital de la Página “WEB” de la Legislatura Municipal para acceso a todas las dependencias municipales y a todos nuestros ciudadanos.

Artículo 4.- Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 27 de marzo de 2019 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 1 de abril de 2019.



Hon. José Ramón Torres Torres
Presidente



Lcdo. Manuel A. Díaz Torres
Secretario



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde



CERTIFICACIÓN

El Presidente y el Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, CERTIFICAN:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2019, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 20

AÑO FISCAL 2018-2019

PARA APROBAR Y ADOPTAR EL LIBRO, TITULADO "PLANIFICACIÓN, PERMISOS Y ASUNTOS AMBIENTALES, CONFORME LA ORDENANZA NÚMERO 12 DEL AÑO FISCAL 2015-2016, QUE ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO DE CODIFICACIÓN DE LAS LEYES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS.

Que la indicada **Ordenanza Número 20** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Honorables José Ramón Torres Torres, Sylvia Rodríguez Aponte, Rafael A. Carballo Collazo, Victoria Cintrón Cruz, Alberto R. Costa Berrios, Félix Guzmán Alejandro, Antonio Cruz Gorritz, Ismael González Rivera, Esteban Ramírez Del Valle, Juan J. Velázquez Villares, Juan Manuel Aguayo Leal, Héctor José Cotto Lebrón, José Ramón Camino Landrón, Evelyn Puig Román y Jason Luis Domenech Miller.

EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

AUSENTE EXCUSADA: Hon. Vilma S. Muñoz Díaz

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 29 de marzo de 2019.

Hon. José Ramón Torres Torres
Presidente

Lcdo. Manuel A. Díaz Torres
Secretario

Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 1 de abril de 2019

Sello Oficial
/mpg